

# **INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN**

## **DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Mayo 2025

## Contenido

|                                                                                          |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Informe Mayo 2025.....                                                                   | 3 |
| Recursos de Origen Provincial.....                                                       | 4 |
| Recursos de Origen Nacional.....                                                         | 4 |
| Anexo - Recaudación de la Provincia de Córdoba .....                                     | 7 |
| Recaudación mensual de la Provincia de Córdoba - Administración General - Año 2025 ..... | 7 |
| Referencias.....                                                                         | 8 |

## Informe Mayo 2025

### La recaudación de mayo muestra caída real

- ✓ La recaudación total del mes de mayo 2025 fue de \$797.314 millones. Si se descuenta la inflación, considerando a tal fin el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Córdoba hasta el mes de abril 2025 y una estimación propia para el mes de mayo del mismo año, se observa que la recaudación presenta una variación del 11% por debajo de la inflación, respecto de mayo 2024 (*Gráficos 1 y 3*).
- ✓ Si la comparación se hace con un período previo a la recesión iniciada a mediados del 2018, el nivel de recaudación del mes de mayo 2025 es apenas superior a la del mismo mes del año 2018 (+1%). Por su parte, si se coteja contra los meses de mayo de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se presentan variaciones reales de +5%, +32%, +8%, -5% y -4%, respectivamente.
- ✓ En mayo 2025, se observa que el conjunto de impuestos cuya dinámica recaudatoria se relaciona con los niveles de actividad (IVA, Ganancias, Ingresos Brutos y Sellos), es decir, que gravan las transacciones económicas, presentan una caída real del 19% respecto a mayo 2024. La trayectoria conjunta de estos impuestos estuvo traccionada por lo ocurrido, básicamente, en Ganancias. IVA e Ingresos Brutos, por su parte, muestran niveles que no se diferencian significativamente de los del año 2024. Respecto a lo ocurrido previo a la recesión de mediados del año 2018, la evolución del conjunto de impuestos relacionados con la actividad se muestra invariante, es decir, el aumento nominal logrado a lo largo de los últimos 7 años fue absorbido en su totalidad por la inflación del período (*Gráfico 2*).
- ✓ Estos impuestos representaron el 85% de la recaudación total de mayo 2025, de allí su importancia para lo ocurrido en el agregado total.

### Análisis de Recursos según Origen

- ✓ La trayectoria de recursos tributarios provinciales presenta, en mayo 2025, una importante diferencia según el origen de los mismos. Por el lado de los recursos de **origen provincial** se presenta un aumento real del 22% interanual, mientras que los de **origen nacional**, registraron una caída real interanual, es decir, neto del efecto del crecimiento de los precios y con respecto a mayo 2024, del 26% (*Gráfico 3*).

### Recursos de Origen Provincial

- ✓ Entre los recursos de origen provincial, el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** representó en mayo 2025 cerca de dos tercios de la recaudación de origen provincial. La significativa participación de este tributo hace que su dinámica recaudatoria impacte fuertemente en las finanzas provinciales. En mayo, Ingresos Brutos muestra un aumento del 2% en términos reales respecto a igual periodo del 2024 (*Gráfico 4*). Si se toma como periodo base de comparación al año 2018, la recaudación de mayo 2025 para este impuesto muestra, en los últimos 7 años, el mismo nivel de incremento, en términos reales, que el de un año atrás (+2%).
- ✓ El **Impuesto de Sellos**<sup>1</sup> apunta un crecimiento interanual del 44% en términos reales. Si se realiza la comparación frente al mes de mayo 2018, la recaudación de este tributo muestra una caída del 12% en términos reales.
- ✓ Los **Impuestos Patrimoniales** en su conjunto mostraron un importante crecimiento real interanual (+163%). El inmobiliario concentró en mayo 2025 más del 85% de este tipo de impuestos, registrando un aumento interanual del 210% en términos reales, explicado básicamente por el vencimiento en mayo de la cuota única anual del inmobiliario rural, lo que produjo un aumento del 279% en este impuesto, en términos reales. Por su parte, el inmobiliario urbano presentó un aumento interanual del 85% en términos reales. En cuanto al Impuesto Automotor, el crecimiento observado ascendió a un 33% en términos reales frente a mayo del año pasado.

### Recursos de Origen Nacional

- ✓ Los **recursos nacionales**, en conjunto, muestran en mayo una caída del 26% en términos reales respecto de 2024. Tanto Ganancias como el Impuesto al Valor Agregado tienen un rol protagónico entre los impuestos de origen nacional. En conjunto, en mayo 2025 representaron cerca del 94% de este tipo de impuestos.
- ✓ En mayo, los **recursos coparticipados**<sup>2</sup> a las provincias muestran, en el caso de Córdoba, una variación negativa del 34% en términos reales y frente a igual periodo del 2024. Por otra parte, se presentan los recursos provenientes de **leyes especiales**, los que, en conjunto, muestran un aumento real del 36% interanual, impulsado básicamente por monotributo, combustibles y los envíos nacionales de la Ley de Financiamiento Educativo.

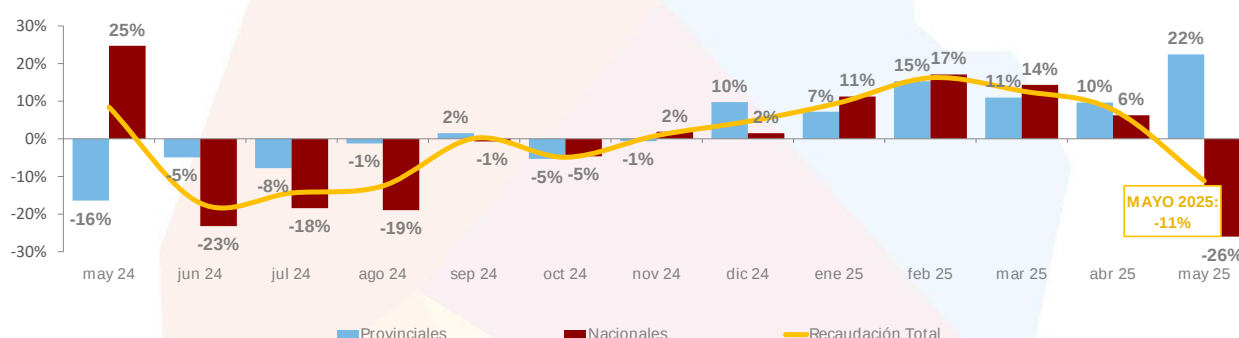
<sup>1</sup> La base imponible del impuesto se compone principalmente por tres grandes conceptos relacionados al mercado inmobiliario, los consumos con tarjetas de crédito y a las operaciones realizadas en el mercado automotor.

<sup>2</sup> Incluye el Fondo para Obras de Infraestructura y Programas Sociales (Ley 27.429, Punto I.c. Consenso Fiscal).

- ✓ El desempeño de los dos principales impuestos nacionales en mayo 2025 muestra una importante disparidad. Si bien los dos muestran variaciones interanuales que no le ganan a la inflación, mientras que **Ganancias** presentó una caída del 41% en términos reales, el **IVA** neto de devoluciones presentó una caída del 2% real respecto al mismo mes del año anterior.
- ✓ En Anexo se presenta información detallada sobre los ingresos de la Provincia en el año 2025.

**Gráfico 1. Variación real\* de la recaudación mensual de la Provincia de Córdoba**

En % respecto a igual mes del año anterior. Por origen.

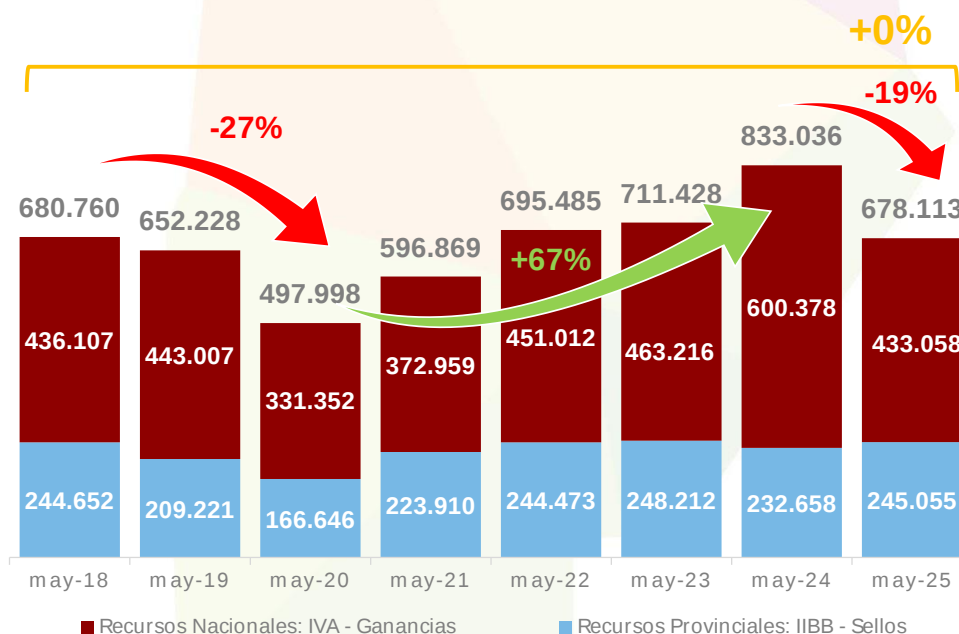


Nota: \* En base a inflación interanual a cada mes (IPC Córdoba hasta abril 2025 y estimación propia para el mes de mayo 2025).

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

**Gráfico 2. Variación real\* de la recaudación de impuestos relacionados a la actividad económica**

En millones de pesos de mayo 2025\*

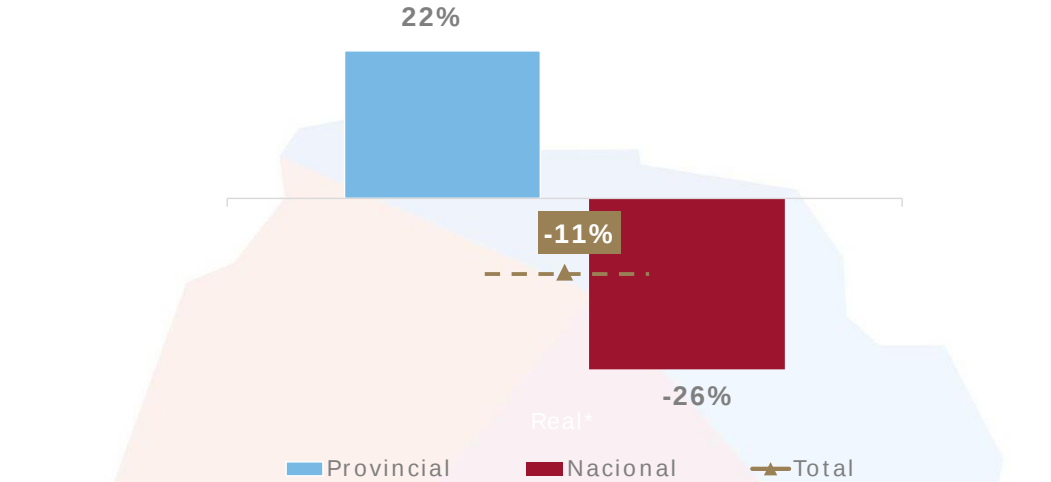


Nota: \* En base a inflación interanual a cada mes (IPC Córdoba hasta abril 2025 y estimación propia para el mes de mayo 2025).

Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

**Gráfico 3. Evolución de los recursos de la Provincia según origen**

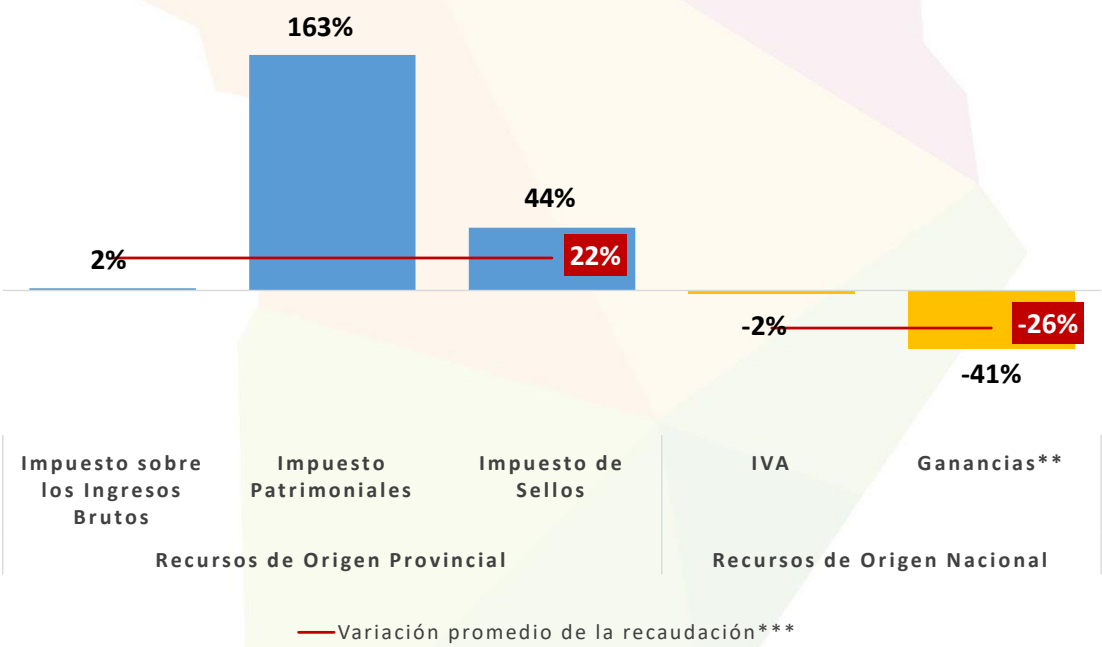
Variación interanual real – Mayo 2025



Nota: \* En base a IPC Córdoba, inflación interanual mensual (IPC Córdoba hasta abril 2025 y estimación propia para el mes de mayo 2025).  
Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

**Gráfico 4. Principales recursos provinciales y nacionales**

Variaciones interanuales reales - mayo 2025



Nota: \* En base a IPC Córdoba, inflación interanual mensual (IPC Córdoba hasta abril 2025 y estimación propia para el mes de mayo 2025); \*\* Incluye lo recibido a través del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y el Fondo para Obras de Infraestructura y Programas Sociales; \*\*\* A los fines del cálculo de la variación promedio de la recaudación según origen, se consideran los montos totales recaudados en concepto de recursos tributarios y no tributarios.  
Fuente: Ministerio de Economía y Gestión Pública.

## Anexo - Recaudación de la Provincia de Córdoba

### Recaudación mensual de la Provincia de Córdoba - Administración General - Año 2025

En millones de pesos corrientes

|                                                                                                     | Enero          | Febrero        | Marzo          | Abril          | Mayo*          | Total 2025*      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| <b>Total</b>                                                                                        | <b>665.153</b> | <b>717.929</b> | <b>630.320</b> | <b>650.275</b> | <b>797.314</b> | <b>3.460.991</b> |
| <b>Recursos de Origen Provincial <sup>(1)</sup></b>                                                 | <b>267.431</b> | <b>348.616</b> | <b>297.245</b> | <b>290.500</b> | <b>335.939</b> | <b>1.539.731</b> |
| <b>Recursos Tributarios</b>                                                                         | <b>249.988</b> | <b>327.002</b> | <b>277.919</b> | <b>272.300</b> | <b>315.072</b> | <b>1.442.281</b> |
| <b>Impuesto provinciales y Fondos relacionados</b>                                                  | <b>245.414</b> | <b>322.705</b> | <b>273.550</b> | <b>268.043</b> | <b>310.085</b> | <b>1.419.798</b> |
| Impuesto sobre los Ingresos Brutos <sup>(2)</sup>                                                   | 190.610        | 189.751        | 177.905        | 191.380        | 215.085        | 964.731          |
| Impuesto Inmobiliario <sup>(3)</sup>                                                                | 18.056         | 94.728         | 48.143         | 35.425         | 56.342         | 252.695          |
| Impuesto a la Propiedad Automotor                                                                   | 7.664          | 15.686         | 21.135         | 13.333         | 8.651          | 66.469           |
| Impuesto de Sellos                                                                                  | 29.049         | 22.445         | 26.273         | 27.851         | 29.970         | 135.588          |
| Impuesto a las Embarcaciones                                                                        | 35             | 96             | 93             | 54             | 37             | 316              |
| <b>Tasas Retributivas de Servicios</b>                                                              | <b>2.071</b>   | <b>2.068</b>   | <b>2.009</b>   | <b>2.110</b>   | <b>2.196</b>   | <b>10.454</b>    |
| Tasa Vial Provincial <sup>(4)</sup>                                                                 | 0,0            | 0,0            | 0,0            | 0,0            | 0,0            | 0,0              |
| Otras Tasas Retributivas de Servicios NCP <sup>(5)</sup>                                            | 2.071          | 2.068          | 2.009          | 2.110          | 2.196          | 10.454           |
| <b>Otros Recursos Tributarios NCP</b>                                                               | <b>2.502</b>   | <b>2.228</b>   | <b>2.360</b>   | <b>2.147</b>   | <b>2.791</b>   | <b>12.028</b>    |
| Fondo Asistencia e Inclusión Social                                                                 | 2.471          | 2.217          | 2.324          | 2.090          | 2.710          | 11.811           |
| Otros Recursos Tributarios NCP <sup>(6)</sup>                                                       | 31             | 12             | 36             | 56             | 82             | 217              |
| <b>Recursos No Tributarios</b>                                                                      | <b>17.444</b>  | <b>21.614</b>  | <b>19.326</b>  | <b>18.200</b>  | <b>20.867</b>  | <b>97.450</b>    |
| Multas de Tránsito - Ministerio de Seguridad                                                        | 4.305          | 4.236          | 4.327          | 4.169          | 4.180          | 21.217           |
| Recupero de Obras Sociales - Ministerio de Salud                                                    | 1.627          | 1.090          | 756            | 1.763          | 1.321          | 6.556            |
| Fondo Ley 10.724 art 9 inc. e)                                                                      | 10.660         | 14.281         | 12.169         | 10.111         | 12.629         | 59.851           |
| Otros Recursos No Tributarios NCP                                                                   | 851            | 2.007          | 2.074          | 2.158          | 2.737          | 9.827            |
| <b>Recursos de Origen Nacional</b>                                                                  | <b>397.722</b> | <b>369.313</b> | <b>333.075</b> | <b>359.775</b> | <b>461.375</b> | <b>1.921.260</b> |
| <b>Coparticipación Federal de Impuestos (CFI)</b>                                                   | <b>346.130</b> | <b>315.492</b> | <b>267.954</b> | <b>230.630</b> | <b>295.941</b> | <b>1.456.147</b> |
| CFI- Ley 23.548                                                                                     | 341.977        | 312.012        | 264.810        | 226.968        | 292.092        | 1.437.860        |
| Compensación Consenso Fiscal - Ley 27.429 (Pto II.a Consenso Fiscal) <sup>(7)</sup>                 | 4.038          | 3.365          | 3.029          | 3.547          | 3.734          | 17.714           |
| Bono Nación Consenso Fiscal <sup>(8)</sup>                                                          | 115            | 115            | 115            | 115            | 115            | 574              |
| <b>Fondo para Obras de Inf. y Prog. Soc.- Ley 27.429 (Punto I.c Consenso Fiscal) <sup>(9)</sup></b> | <b>37.943</b>  | <b>38.302</b>  | <b>32.880</b>  | <b>36.075</b>  | <b>70.294</b>  | <b>215.493</b>   |
| <b>Fondo Federal Solidario <sup>(10)</sup></b>                                                      | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>       | <b>0</b>         |
| <b>Otros Recursos de origen nacional NCP</b>                                                        | <b>13.649</b>  | <b>15.518</b>  | <b>32.242</b>  | <b>93.071</b>  | <b>95.139</b>  | <b>249.620</b>   |
| Ley 26.075 - Financiamiento Educativo                                                               | 0              | 0              | 19.482         | 77.930         | 80.365         | 177.777          |
| IVA Ley 23966 Art 5                                                                                 | 5.460          | 4.781          | 4.472          | 4.777          | 4.479          | 23.970           |
| Imp.sobre los Bienes Personales Art.30                                                              | 455            | 631            | 288            | 539            | 372            | 2.286            |
| Fondo Cooperativo (Ley 7.734 y Ley 23.427) <sup>(11)</sup>                                          | 155            | 124            | 133            | 103            | 459            | 974              |
| Imp. a los Bs. Personales - Ley 24.699 - Distribuidos según Ley 23.548                              | 2.262          | 3.137          | 1.434          | 2.682          | 1.852          | 11.368           |
| Imp. a los Combustibles - Obras de Infraestructura                                                  | 660            | 832            | 759            | 843            | 918            | 4.012            |
| Imp. a los Combustibles - Obras de Vialidad Provincial                                              | 1.842          | 2.321          | 2.120          | 2.354          | 2.561          | 11.198           |
| Imp. a los Combustibles - Fo.Na.Vi.                                                                 | 2.050          | 2.583          | 2.359          | 2.619          | 2.850          | 12.461           |
| Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales - Ley 24.130 <sup>(12)</sup>                           | 0,5            | 0,5            | 0,5            | 0,5            | 0,5            | 2,5              |
| Régimen Simp. para Pequeños Contribuyentes - Ley 24.977                                             | 754            | 1.100          | 1.183          | 1.212          | 1.272          | 5.520            |
| Servicios Nacionales Transferidos                                                                   | 10             | 10             | 10             | 10             | 10             | 52               |
| Imp. sobre los Activos - Fondo Educativo                                                            | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              | 0                |

**Notas:** NCP significa No Considerados Previamente. La información estadística puede diferir de la información contable presentada en las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales. La información del último mes informado se actualiza el primer día hábil del mes subsecuente; \*Datos provisorios sujetos a la realización de ajustes contables.

**Fuente:** Secretaría de Ingresos Públicos - Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba.

## Referencias

- (1) Se incluye en esta clasificación sólo los recursos provinciales en los que la Dirección General de Rentas es la encargada de su recaudación. Se excluyen aquellos recaudados por otras entidades públicas provinciales, por ejemplo, el Fondo para el Desarrollo Energético Provincial recaudado por EPEC;
- (2) Incluye lo recaudado para el Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (Fo.Fi.SE), el Fondo para el Financiamiento de Obras de Infraestructura (FFOI) percibidos por devengamiento de ejercicios anteriores y el Fondo Solidario de Cobertura y Financiación para Desequilibrios de la Caja de Jubilaciones;
- (3) Incluye lo recaudado para el Fondo de Infraestructura de Redes de Gas para Municipios y Comunas, la Contribución Especial para financiación y ejecución de obras y servicios del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA), el Fondo Provincial de Inclusión Social de Personas con Discapacidad y el Fondo de Seguridad Ciudadana y de Mejoramiento de los Servicios Públicos y Sociales. Además, incluye lo percibido por devengamiento de ejercicios anteriores en concepto de Fondo para el Financiamiento del Sistema Educativo (Fo.Fi.SE), Fondo Rural Infraestructura y Gasoducto, Fondo Mantenimiento Red Firme Natural, Fondo Acuerdo Federal; Fondo de Consorcio Canallero, el Fondo Especial de Conservación del Suelo y Fondo Especial de Pavimentación de Caminos Rurales.
- (4) Percibido por devengamientos de ejercicios anteriores;
- (5) Entre las más relevantes, por el monto recaudado, se encuentran las tasas cobradas por la Jefatura de Policía y el Ministerio de Transporte (Ley 8669) por los servicios prestados por los mismos;
- (6) Refiere a ingresos eventuales, como pueden ser aquellos que ingresan por el pago de un tributo o de la suma de varios tributos adeudados, por orden de un juez, entre otros;
- (7) Corresponde a lo recibido en concepto de Compensación por la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto al Cheque con destino al financiamiento de ANSES, en el marco del Consenso Fiscal -Ley Nacional N° 27.429-, lo que tendrá como destino el financiamiento de inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial -en sus ámbitos urbanos o rurales-, tanto por parte de la Provincia como de los respectivos Municipios y Comunas (Punto II, inc. a), Anexo Ley 27.429); el 20% de lo recibido por el Fondo de Compensación es transferido automáticamente a los Municipios y Comunas de la Provincia. Estos recursos son distribuidos en función de los índices de reparto de la Ley de Coparticipación Provincial N° 8.663.
- (8) El Bono Nación Consenso Fiscal fue creado con el objetivo de compensar a las provincias por el desistimiento de los juicios por deudas entre las jurisdicciones. Este fondo fue establecido en el Consenso Fiscal firmado a fines del 2017. Nación se comprometió a distribuir los servicios del bono de manera mensual a las provincias a partir de agosto de 2018 en función de los coeficientes de coparticipación nacional. Los pagos se efectúan con un sistema de amortización francés, en cuotas constantes por un período de 10 años. Dicho bono luego es coparticipado a municipios y comunas teniendo en cuenta los coeficientes de coparticipación provincial.
- (9) Corresponde a lo anteriormente recibido como Imp. a las Ganancias - Excedente Fondo Conurbano y Necesidades Básicas Insatisfechas.
- (10) Derogado mediante Decreto 756/2018.
- (11) Montos girados por Nación a través de la Coparticipación Federal de Impuestos; se imputa como una transferencia corriente de origen nacional.
- (12) Corresponde a lo antes publicado bajo el nombre "Denuncia Pacto Fiscal - Recursos a cuenta por dif. de coparticipación Ley 10.077".